Universidad de CUNDINAMARCA

22

TÉRMINOS DE REFERENCIA

III CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES EXTERNOS

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PARES EVALUADORES EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN **1**
1. NORMATIVIDAD **3**
2. OBJETIVO ***4***
3. DEFINICIONES ***4***
4. DESTINATARIOS ***6***
5. REQUÍSITOS PARA PARTICIPAR **6**
6. CONVOCATORIA PÚBLICA **7**
7. REGLAMENTACIÓN ***7***
8. CAUSALES DE RECHAZO ***8***
9. CRONOGRAMA **8**
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN **8**
11. CONSIDERACIONES GENERALES **8**
12. ACLARACIONES **9**
13. ANEXOS ***9***
14. DOCUMENTOS DE CONSULTA ***9***

PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, “Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación” reconoce que la CTeI “*se constituye en una de las funciones sustantivas, tal como lo declara el Proyecto Educativo Universitario (2016), Plan Rectoral (2015 - 2019) y Plan Estratégico (2016 - 2026). Desde este campo, la Universidad asume la responsabilidad de fomentar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo cual contribuye al avance y fortalecimiento científico y tecnológico, orientada con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población y a la participación de los agentes de la comunidad universitaria, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, así como al progreso social y económico de las comunidades*”

En el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “Disoñando la Universidad que queremos”, se contempla como frente estratégico el de “CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, en los siguientes términos:

Universidad de
CUNDINAMARCA

"*El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en producción académica, incorporación de las TIC, relación con la tecnología al servicio del desarrollo social, regional y productivo, articulada con la necesidad de aportar en la resolución de problemas que afecten la sostenibilidad de recursos no renovables, con una importancia significativa hacia el agua.*

"La investigación en la universidad debe ser aplicada, sistémica y de impacto, por lo tanto, debe consolidar su sistema de investigación, incentivar la producción académica de los profesores, desconcentrar los procesos, generar productos de alto impacto en la región, generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación, propiciar la formación científica y tecnológica, fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos, fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Colciencias y crear áreas o temas de impacto translocal".

Dentro de los principios que orientan la función investigativa en la Universidad, se encuentran los definidos por el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 2008, algunos de los cuales, son los de: "*institucionalizar la investigación como práctica académica*", lo que significa que será "*de carácter permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión de la Universidad*"; el de la "*Interdisciplinariedad"* que supone "*Abordar desde el análisis de diferentes disciplinas, el objeto de estudio, por cuanto el mismo no posee un perfil único sino una multiplicidad de los mismos…*" y el de la "*Integralidad",* el cual señala que "*la práctica investigativa debe articularse al que-hacer cotidiano de la comunidad que conforma los subsistemas de la Universidad, vinculando sus resultados a la academia, la extensión y a los procesos de autoevaluación y acreditación".*

El Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, "Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca" estableció este Sistema, con el objetivo principal de fortalecer la capacidad investigativa de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión del conocimiento de la Institución, con referencia a los indicadores del Sistema Estatal de Universidades SUE, en perspectiva de los objetivos de calidad en el marco de la Acreditación Institucional alineada con el proceso de Gestión de la Calidad y de acuerdo al numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo 002 de 2008, *"Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca*" señala que, dentro de las modalidades de estímulo y apoyo de la Universidad, se encuentran los semilleros de investigación.

Que los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad de Cundinamarca deben estar enmarcados en las líneas translocales aprobadas mediante Acuerdo Consejo Académico No 009 del 04 de junio de 2021, con la finalidad de resolver problemas de impacto translocal en los que se enfoquen los grupos de investigación y el banco de semilleros y de acuerdo a la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad, adoptada mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, "La generación de conocimiento debe transitar de manera articulada a través de los semilleros y grupos de investigación, trabajos de grado, las Maestrías y los Doctorados.

Así mismo, a la Dirección de Investigación se le atribuyó la función de "*Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación de todos los actores*

Universidad de CUNDINAMARCA

involucrados", en desarrollo de lo previsto en el artículo 21 de la Resolución 064 del 3 de mayo de 2012 *"Por la cual se establecen las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2012".*

La Universidad de Cundinamarca, a través de su plan de desarrollo 2024-2027 y el Plan Rectoral 2023-2027, se compromete a potenciar la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación como herramientas fundamentales para la transformación del territorio y el fortalecimiento institucional. Este compromiso se refleja en la estrategia de consolidar un ecosistema de CTeI que no solo responda a las necesidades locales, sino que también esté alineado con los criterios de acreditación y el desarrollo integral de la comunidad universitaria y su entorno

En el citado contexto normativo, se revela la importancia de la Ciencia, Tecnología, Innovación e investigación en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar por tanto, la creación del Banco de Pares Evaluadores Externos de la Universidad de Cundinamarca, integrado por profesionales de riguroso perfil académico e investigativo, que deseen participar como evaluadores externos de proyectos y procesos derivados de las líneas translocales de investigación declaradas en la Universidad de Cundinamarca y en los términos concebidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT - por la Universidad de Cundinamarca o Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 007 del 1 de marzo de 2022.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, "Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca"..
- Acuerdo 006 de junio de 2015 – Consejo Académico, que reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca
- Acuerdo 006 del 7 de junio de 2016, "Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo 009 del 1 de noviembre de 2016 expedido por el Consejo Académico mediante el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 006 de junio de 2015 que reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 04 del 26 de abril de 2018, estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, "Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo No 006 de 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el banco de semilleros de investigación de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Universidad de CUNDINAMARCA

- Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca”

- Las demás normas aplicables en materia de Investigación, Ciencia y Tecnología y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca”, se apertura la presente Convocatoria.

2. OBJETIVO

Los objetivos del Banco de Pares Evaluadores Externos son los siguientes:

1. Sistematizar el registro de pares evaluadores externos investigadores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sénior, Asociado y Junior), los cuales desean participar en los procesos de valoración de las actividades de Ciencia y Tecnología e Innovación desarrollados por la Universidad de Cundinamarca.

2. Gestionar de manera eficaz las evaluaciones de convocatorias, proyectos, asesorías y gestión de trabajos de grado que realiza la Dirección de Investigación Universitaria, en el marco de lo declarado en el Modelo Educativo Digital Transmoderno y la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

1. **Banco de pares evaluadores externos**: Es la instancia que se constituye en un sistema de información en el que se registran todos los pares evaluadores externos que se inscribieron en la Convocatoria en cada segundo periodo académico de cada año y que cumplieron con los requisitos de selección, los cuales tienen la posibilidad de seleccionar para evaluación de los proyectos y procesos derivados de las líneas translocales de investigación declaradas en la Universidad de Cundinamarca y en los términos concebidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), en cada nueva vigencia.

2. **Convocatoria:** Proceso por el cual se difunden y se hacen públicos los requisitos para la postulación de profesionales en el banco de pares evaluadores de la Universidad de Cundinamarca.

3. **Grupos de investigación:** “…*Son las unidades básicas de generación del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico; están conformados por investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, quienes de manera conjunta evidenciarán la intencionalidad investigativa mediante un proyecto o programa orientado a la construcción de conocimiento*...” (Artículo vigésimo primero del Acuerdo 002 de 2008).

4. **Línea de investigación translocal**. Conforme con lo establecido en el considerando del Acuerdo No. 009 del 4 de junio de 2021, se debe implementar

Universidad de CUNDINAMARCA

y articular al enfoque translocal asumido en el MEDIT, a través de las "LÍNEAS TRANSLOCALES", debidamente fundamentadas desde la Dirección de Investigación Universitaria y desde las respectivas Facultades, priorizando en cada una de estas unidades académicas aquellas líneas afines al campo del saber y al acumulado de producción que se viene generando especialmente desde los grupos de investigación y de los semilleros. La ciencia, tecnología e innovación, CTeI, se orienta a través de líneas de investigación especialmente por los grupos de investigación y los semilleros, a manera de enfoque que implica inquietudes, indagaciones de actores, prácticas, conocimientos, acumulados de producción, perspectivas, y que a su vez vincula intereses institucionales articulados a los actores regionales. Así mismo, la investigación y la CTeI en el contexto del MEDIT, requiere la fundamentación desde las **"LÍNEAS TRANSLOCALES**", a fin de orientar, articular y generar conocimiento, según aprobación del Consejo Académico mediante el Acuerdo en mención, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud).
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (Facultad de Ciencias Agropecuarias).
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud).
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física).

5. **Modelo Educativo Digital Transmoderno**: El modelo educativo busca pasar de una educación para el hacer y el trabajo, a una educación para el ser, un sujeto que además de alcanzar su desarrollo personal, se convierta en un agente transformador que le aporte de manera significativa a su entorno, a la sociedad y a la naturaleza.

6. **Par evaluador externo:** Según lo establecido en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, los pares evaluadores externos son profesionales con rigor académico e investigativo que, con su experiencia, participan en la evaluación de proyectos, convocatorias, asesorías, consultorías, proyectos de grado, validaciones y demás procesos requeridos por la Dirección de Investigación Universitaria. Estos procesos y procedimientos están alineados con la Política Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pares evaluadores deben cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por Minciencias para ser reconocidos como tales y estar alineados con el artículo sexto de requisitos y demás disposiciones de la Universidad establecidas en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022

Universidad de CUNDINAMARCA

7. **Producto Académico:** Son aquel producto resultado de escritos universitarios (tesis, ponencias, artículos, etc.)

8. **Producto Investigación:** Es el resultado dado de un determinado proceso de investigación llevado a cabo en un contexto social, cultural, político, económico.

9. **Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación**: Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamentos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Un proyecto de CTeI busca generar nuevo conocimiento, generar nuevos productos, servicios, modelos organizacionales, desarrollar prototipos y/o plantas piloto, desarrollar experimentos entre otros con el fin de dar respuesta al modelo de medición del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que es el que permite la visibilidad interna y externa de los investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca y demás Instituciones de Educación Superior en el país (Minciencias).

10. **Reconocimiento Económico**: Remuneración por servicios prestados.

11. **Semillero de Investigación**. Al tenor de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (2019) y del Acuerdo No.006 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, el semillero de investigación se constituye como los grupos de trabajo en los cuales los estudiantes de pregrado o posgrado de esta Universidad, alineados a los grupos de investigación, las líneas translocales de investigación, se inician en el conocimiento de los problemas del Banco de problemas translocales de los territorios de Cundinamarca que desarrollan en el Campo de Aprendizaje Institucional de Ciencia Tecnología e Investigación, de acuerdo con las líneas translocales de investigación definidas mediante Acuerdo No. 009 del 04 de junio de 2021 y que contribuyen en el proceso de gestión de conocimiento, empleando diversos métodos, metodologías y técnicas de investigación a través de su participación en los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Cundinamarca o Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a Pares Evaluadores Reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación- MinCiencias y que no tengan ningún tipo de vinculación con la Universidad de Cundinamarca

5. REQUÍSITOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos para participar en el Banco de Pares Evaluadores externos de la Universidad de Cundinamarca, son los siguientes:

a. Hoja de vida con los respectivos anexos profesionales y académicos.

b. Título de maestría o doctorado.

Universidad de CUNDINAMARCA

c. Experiencia investigativa certificada.

d. Experiencia docente de mínimo cinco (5) años en Universidades reconocidas en el país y activas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES.

e. CVLAC, ORCID, Google académico actualizado

f. Categorización como investigador según tipología establecida en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

g. Reconocimiento vigente como Par Evaluador MINCIENCIAS.

h. No estar vinculado con la Universidad de Cundinamarca.

i. Indicar en que línea de investigación translocal de la Universidad de Cundinamarca se inscribe.

j. Ensayo máximo de dos (2) cuartillas en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación institucional.

6. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Dirección de Investigación, cada vigencia, divulgará en el mes de septiembre, la respectiva convocatoria pública en la página web de la Universidad, para que los profesionales a nivel nacional e internacional de las distintas disciplinas del conocimiento se inscriban en el Banco de Pares Evaluadores Externos para el desarrollo de los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, previo cumplimiento de los requisitos para el efecto señalados.

Para elegir los profesionales que conformaran el banco de pares evaluadores externos en los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

CRITERIOS	PUNTAJE
Hoja de Vida. (Atendiendo los requisitos del artículo sexto del Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022)	30 puntos (15 puntos si registra título de Maestría o 30 puntos si registra título de Doctorado)
Experiencia investigativa certificada	40 puntos
Experiencia profesoral. (Mínimo de cinco años)	20 puntos
Ensayo coherente con el MEDIT y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación	10 puntos
Total	**100 puntos**

Dichos factores serán evaluados por la Dirección de Investigación y Talento Humano. El puntaje mínimo para ser reconocido como par evaluador externo en el banco de pares evaluadores externos de Ciencia, Tecnología e Innovación, es de ochenta y cinco (85) puntos.

7. REGLAMENTACIÓN

Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca”

Universidad de CUNDINAMARCA

8. CAUSALES DE RECHAZO

- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No contestar en los tiempos establecidos
- No contar con un puntaje igual o superior a 85 puntos.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	**13 de septiembre de 2024**	Dirección de Investigación – Oficina Asesora de Comunicaciones.
Inscripción.	**Permanentemente**	Los pares evaludores externos La inscripción se realizará online, cuyo link se publicara al final de estos términos en la página web.
Validación de requisitos	**hasta completar Minimo requeridos**	Equipo conformado por la Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y un (1) delegado del Comité para el Desarrollo de la Investigación
Publicación de los candidatos que cumplen los requisitos como pares evaluadores externos.	**hasta completar Minimo requeridos**	Dirección de Investigación – Oficina Asesora de Comunicaciones
Reclamaciones Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos.	**hasta completar Minimo requeridos**	**Nota:** La reclamación deberá realizarse, a través cuyo link se publicara al final de estos términos en la plataforma web
Respuesta a las reclamaciones	**hasta completar Minimo requeridos**	Dirección de Investigación
Publicación de la lista definitiva	**Hasta completar Minimo requerido**	Dirección de Investigación

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir con los requisitos y la documentación establecidos en esta convocatoria.
- Se realizarán cortes bimestrales para el proceso de revisión.
- Las reclamaciones presentadas fuera de los plazos estipulados en el cronograma o que no sean enviadas a través de los enlaces habilitados serán rechazadas.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Par Evaluador estará inscrito en el Banco de Pares Evaluadores Externos por un período de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- De este banco se seleccionarán los evaluadores para todos los procesos de evaluación y emisión de conceptos requeridos por la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2024.

Universidad de CUNDINAMARCA

- Los profesionales inscritos en el Banco de Pares Evaluadores recibirán un reconocimiento económico por los servicios de evaluación y conceptos emitidos en 2024.

- La Dirección de Investigación ha realizado la planificación presupuestal para 2024, con el fin de atender los compromisos derivados de la gestión, desarrollo y operación del Banco de Pares Evaluadores Externos, que apoyan los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca

12. ACLARACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas relacionadas con los términos de referencia, escribiendo al correo convocatoriasctei@ucundinamarca.edu.co.

Es importante señalar que las aclaraciones no tienen la finalidad de servir como reclamaciones ni pueden reactivar plazos vencidos. Todas las acciones y reclamaciones deberán realizarse dentro de los plazos y a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

13. ANEXOS

Anexo 1. ESG-SSI-r001- Autorización para el tratamiento de datos personales de titulares de la Universidad

Anexo 2. MCTr036- Declaración conflicto de intereses y acuerdo de confidencialidad para pares evaluadores externos

14. DOCUMENTOS DE CONSULTA

Documento 1. Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca”

Documento 2. Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca.

Documento 3. Documento MEDIT

22-47